

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6578 GRUPO FOLCRA EDIFICACIÓN, S.A.

A los efectos de dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 319 del R.D. Legislativo 1/2010, de 2 de julio (Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital), se comunica, a los efectos oportunos, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad GRUPO FOLCRA EDIFICACIÓN, S.A., celebrada con carácter de universal el día 25 de enero de 2016, ha aprobado por unanimidad, reducir el capital social en el importe de 108.843,29 euros, pasando de la actual cifra de 1.088.553,12 euros hasta la nueva cifra de 979.709,83 euros, mediante el procedimiento de amortización y cancelación de 3.622 acciones, números 32.603 a 36.224, ambas incluidas, que la propia mercantil GRUPO FOLCRA EDIFICACIÓN, S.A. tenía en autocartera, representativas del 9,99% del capital social y con un valor nominal cada una de ellas de 30,050605 euros.

La finalidad de la reducción es la de amortizar y cancelar la totalidad de las acciones que la mercantil GRUPO FOLCRA EDIFICACIÓN, S.A. tenía en autocartera, lo que se lleva a cabo de forma inmediata a la adopción del acuerdo de reducción, sin que exista devolución alguna de aportaciones a los accionistas.

A tenor de la reducción acordada, se modifica el artículo 6 de los Estatutos Sociales.

El derecho de oposición de los acreedores habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo, según lo previsto en el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Martorell, 7 de junio de 2016.- El Consejero Delegado, Sergio Grau Iglesias.

ID: A160038593-1